

“CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES”



RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° IP 002-2017

OCTUBRE DE 2017

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, se permite presentar las respuestas a las observaciones realizadas al proyecto de Invitación Pública -, las cuales fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	INTERESADO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES
1	Luz Mary Angulo Gómez- Enlace de la DNA Regional Caldas	03 octubre de 2017 9:11 am
2	Gloria Patricia Briceño Otálora – Amanecer Somos Progreso	04 de octubre de 2017 12:24 pm
3	Adriana Barbosa -Fundación Laudes	05 de octubre de 2017 8:32:38
4	Francy Eneida Martinez- Asociación de mujeres e infancia ASOMIN	viernes, 06 de octubre de 2017 11:55 a.m.
5	Helmer Jhoan Grueso- Fundación Nueva Floresta	Viernes 6, 2017 9:03:47 PM
6	Coordinación técnica EAS Fundación TUCRECER	Octubre 6, 2017 9:49:45 PM
7	Pilar Lleras- Construyamos Colombia	Viernes, 06 de octubre, 2017 9:54:04 PM
8	Pilar Lleras- Construyamos Colombia	Viernes, 06 de octubre, 2017 9:54:04 PM
9	Fundación Social Colombiana CEDAVIDA- Marcela Quirós Garzón	6 de octubre de 2017, 5:33:20 p.m.
10	Julián Dario Contreras- Fundación genios y maestros	09/10/2017
11	Jhojana Morales Prisco - FUNDACIÓN INTEGRAL FORJANDO FUTURO	Octubre 9, 2017 2:42:36 AM
12	ELIZABETH OROBIO QUINTERO- GERENCIA CONTROL AMBIENTAL	Octubre 9, 2017 1:50:41 PM
13	CLAUDIA ROJAS GALLEGO- FUNDACIÓN MAMÁ YOLANDA	lunes, 09 de octubre de 2017 11:38 a.m.
14	CHRISTOPHER HERMES MORENO- FUNDACION CHRISTOGOL	09/10/2017
15	NILSA RIASCOS TORRES- FUNDACION RENACER	09/10/2017
16	Fundación Hijos de la Sierra Flor	Octubre 9, 2017 8:38:23 PM
17	Miguel Ángel Peña Lizcano- ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	Octubre 9, 2017 10:04:09 PM
18	Patricia Bojacá Santiago -Corporación Juego y niñez	09 octubre de 2017 20:05
19	Carolina Piñeros Ospina - Redpapaz	9 de octubre de 2017 11:38 pm
20	Diana María Bernal González - Fundación Concern Universal-Colombia	10 de octubre de 2017 1:30 am

21	OLGA ARENAS DE SILVA - FUNDAR J.S.G.	Octubre 10, 2017 4:35:06 AM
22	SANDRA REAL GRASS - Fundación Hans	Octubre 10, 2017 7:14:18 PM
23	Ángela Inés Muñoz Castro - FUNOF	Octubre 10, 2017 9:12:47 PM
24	Nelson Fabio Sevilla Salazar - FIDC Alberto Merani	Octubre 10, 2017 9:21:48 PM
25	Pilar Lleras - Construyamos Colombia	Octubre 6, 2017 10:07:04 PM
26	ASOINCLUYENDOTE	Octubre 12, 2017 2:59:09 PM
27	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA	Octubre 12, 2017 8:14:41 PM
28	Marcela Arboleda -FUNDACIÓN LAS GOLONDINAS	Octubre 15,2017 10:56:45 PM
29	Martha Esperanza Diaz Rincón- CORPORACION NUEVA GRANADA	Octubre 17, 2017 2:39:27 PM

A continuación, se relacionan las observaciones recibidas y sus respuestas:

OBSERVACIÓN No 1.

OBSERVANTE: No. 1	Luz Mary Angulo Gómez
EMPRESA	Regional Caldas ICBF
FECHA	03 octubre de 2017
MEDIO	Electrónico

La observante manifiesta “Revisando el cuadro principales acciones para banco de oferentes publicado en la web del ICBF encuentro que para Caldas solo serán 960 refrigerios para los 7 encuentros...por favor revisar y precisar pues en el anexo 3 de condiciones técnicas, página 7 dice que el apoyo nutricional se entregará en cada una de las sesiones de formación, es decir para 960 participantes que se reúnen en 7 encuentros de formación el total de refrigerios sería de: 6.720”, lo cual se considera que el Anexo 1. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista, debe ser ajustado conforme lo expuesto en el Anexo 3. Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT) en lo que respecta al apoyo nutricional el cual se entregará en cada una de las sesiones de formación y a la totalidad de participantes de la Estrategia.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.1

En el Anexo N° 1 denominado “Principales acciones a realizar por parte del contratista”, hoja “Entornos Protectores” del libro Excel, en la columna S “Número de refrigerios”, por error involuntario se registró solo el dato de los refrigerios de una (1) sesión de formación. Sin embargo, se aclara que se actualizará el contenido del anexo para que en la citada columna se incluya la cantidad de refrigerios correspondiente a las 7 sesiones de formación.

La actualización del mencionado Anexo, se publicará adjunto a la Invitación Pública Definitiva para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.

OBSERVACIÓN No.2

OBSERVANTE: No. 2	Gloria Patricia Briceño Otálora
EMPRESA	Amanecer Somos Progreso
FECHA	04 de octubre de 2017 12:24 pm
MEDIO	Electrónico

La observante manifiesta “Agradezco información para realizar la inscripción para la conformación del banco nacional de oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia construyendo juntos entornos protectores. Muchas gracias”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.2

En atención al contenido del correo electrónico allegado por el interesado, nos permitimos informarle que las condiciones para participar en la Invitación Pública serán señalados y publicados respectivamente en el SECOP y página web del ICBF, en la Invitación Pública Definitiva para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.

Por lo anterior, lo invitamos a presentar la propuesta ajustándose a los términos y condiciones definitivos de la Invitación Pública **Definitiva** y en los plazos establecidos en dicho documento.

La información de los términos de la Invitación Pública se encuentra en el SECOP y página del ICBF, en los siguientes links:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-7117072>

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20ip%20002-2017>

OBSERVACIÓN No.3

OBSERVANTE: No 3	Adriana Barbosa
EMPRESA	Fundación Laudes
FECHA	05 de octubre de 2017 8:32:38
MEDIO	Electrónico

El observante manifiesta *“Buenas tardes, solicito comedidamente me informe si ya se cuenta con fecha de programación para entrega de documentación y se puede aplicar para más de un departamento”*.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.3

En atención a la observación, se indica que, en esta primera etapa del proceso, solo se publicaron las fechas correspondientes a la publicación del Proyecto de Invitación Pública y al plazo para recibir las observaciones a dicho documento. Una vez se cuente con la Invitación Pública Definitiva, se presentarán las fechas para todo el proceso de la conformación del Banco Nacional de Oferentes.

Respecto de si es posible aplicar para más de un departamento, atentamente se indica que el inciso 5° del numeral 3.1.1. “Carta de Presentación” del Proyecto de Invitación Pública señala:

“(…) En la Carta de Presentación, el interesado en participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes deberá informar el o (los) departamentos o la (s) zona (s) del país, en los cuales, tiene interés de prestar sus servicios. Para lo anterior, es importante indicar que, con el fin de favorecer la pluralidad de operadores y estrategias aplicadas en los territorios, cada miembro del Banco Nacional de Oferentes podrá suscribir contrato hasta para cuatro (4) zonas y en máximo cuatro (4) departamentos del país. Para los departamentos con dos zonas (Antioquia, Bogotá, Córdoba, Cauca y Nariño), sólo se podrá suscribir un contrato para una zona.”

De tal manera, que los interesados podrán aplicar a más de un departamento, para lo cual, deberán tener en cuenta el contenido del citado numeral dado que cada miembro del Banco Nacional de oferentes podrá suscribir contrato hasta para cuatro (4) zonas y en máximo cuatro (4) departamentos del país.

OBSERVACIÓN No.4

OBSERVANTE: No 4	FRANCY ENEIDA MARTINEZ
EMPRESA	Asociación de mujeres e infancia ASOMIN
FECHA	viernes, 06 de octubre de 2017 11:55 a.m.
MEDIO	Electrónico

“(…) Por medio del presente solicito aclarar una duda sobre la entrega de documentos para la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes para la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, estamos ubicados en el Departamento de Arauca, la entrega es válida si se envían los documentos sólo por correo electrónico?, es obligatorio radicar en medio físico allá en Bogotá?, o si se puede radicar en la Regional Arauca”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.4

Se informa que la propuestas deberán ser radicadas en medio físico en la oficina de correspondencia de la sede de la Dirección General, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75 en la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior se deberá tener en cuenta lo señalado en la nota 4 del numeral 1.8.3. ejemplares que señala:

“NOTA 4: La entidad no se hace responsable de la mora en la entrega de las propuestas en el ICBF respecto de la hora y fecha máxima fijada en el cronograma del proceso para presentar propuestas, cuando las mismas sean remitidas por correo certificado. En caso que por parte de la Oficina de Gestión Documental se entregue propuestas a la Dirección de Contratación remitidas por este medio, en hora posterior a la fijada en el cronograma del proceso como consecuencia del procedimiento interno de reparto de correspondencia, se procederá a verificar la fecha y hora de radicación de la propuesta para que la misma sea aceptada, lo cual será certificado por parte de la Oficina de Gestión Documental”.

OBSERVACIÓN No.5

OBSERVANTE No. 5	Helmer Jhoan Grueso
EMPRESA	FUNDACIÓN NUEVA FLORESTA
FECHA	Viernes 6, 2017 9:03:47 PM
MEDIO	Electrónico

“Muy buenas tardes para fines pertinentes se envía documentación de la FUNDACIÓN NUEVA FLORESTA CON NIT 900129161-8”.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.5

Al respecto es preciso indicar que con el correo remitido por parte de la fundación se adjuntó documentación correspondiente a propuesta, la cual no será objeto de verificación, le recordamos acogerse al cronograma y lo invitamos a presentar la propuesta ajustándose a los términos y condiciones definitivos de la Invitación Pública Definitiva que se publique y en los plazos establecidos en dicho documento.

La información de los términos de la Invitación Pública se encuentra en el SECOP y página del ICBF, en los siguientes links:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-7117072>

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitaci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20ip%20002-2017>

OBSERVACIÓN No.6

OBSERVANTE No. 6	Coordinación técnica EAS Fundación TUCRECER
EMPRESA	EAS Fundación TUCRECER
FECHA	Octubre 6, 2017 9:49:45 PM
MEDIO	Electrónico

“Estimados Señores:

En atención al documento del proyecto de Invitación Pública No. IP002/ 2017, me permito hacer la siguiente observación:

En el Capítulo III (Requisitos Mínimos para la Idoneidad de Interesados en el Registro), título V (Aspectos de Experiencia), numeral 5.1. (Verificación de Experiencia), numeral 5.1.1. (Experiencia Específica), no se indica el tiempo mínimo que se debe soportar en las certificaciones de experiencia, para ser habilitado en el banco de oferentes.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.6

En el literal B “Reglas Generales para la Valoración de La Experiencia” del numeral 5.1.1 “Experiencia específica” del Proyecto de Invitación, se incluyó la tabla denominada “Reglas Generales para Determinar la Capacidad Operativa”, en la cual, se especifican los rangos de experiencia específica a acreditar en meses, por los interesados en conformar el Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, se establece un primer rango de “12 meses a 23 meses y 29 días” que corresponde al mínimo de experiencia de 12 meses para ser habilitado.

OBSERVACIÓN No.7

OBSERVANTE No. 7	PILAR LLERAS
EMPRESA	Construyamos Colombia
FECHA	Viernes, 06 de octubre, 2017 9:54:04 PM
MEDIO	Electrónico

OBSERVACIÓN 7.1

“En el numeral 1.8.3 Ejemplares, dice que: “La propuesta deberá presentarse por escrito en cualquier medio, en idioma español, foliada en orden consecutivo, en un (1) original en físico y dos (2) copias físicas y/o magnéticas, la cual deberá ser entregada en sobre cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:”

Comendidamente solicitamos confirmar que sea válido presentar la propuesta en original en físico y una copia magnética.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 7.1

En el citado numeral 1.8.3 del Proyecto de Invitación Pública, se indica que se deben adjuntar “(...) un (1) original en físico y dos (2) copias físicas y/o magnéticas, la cual deberá ser entregada en sobre cerrado, sellado y rotulado (...)”. Es decir, que deben entregarse tres (3) ejemplares en total.

Por lo anterior, no se acepta su observación, y solicitamos dar cumplimiento a la anterior disposición, la cual, fue establecida a efectos de optimizar el proceso de verificación de las propuestas que se presenten en el marco de la referida Invitación.

OBSERVACIÓN 7.2

“En el numeral 3.1.3.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada Sin Ánimo de Lucro, dice que:

“Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- a. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del banco y dos (2) años más.
- d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- e. No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades”.

Comendidamente solicitamos confirmar si la autorización que trata el inciso (d) queda soportada con la Carta de presentación, ya que éste numeral es habilitante jurídicamente; o se debe realizar una autorización.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7.2

Al respecto es preciso aclarar que el requisito establecido en el literal (d) al que hace mención el observante respecto a “Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar”, hace referencia a la autorización que debe presentar el Representante Legal que presenta la propuesta cuando de acuerdo con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación legal en consonancia con los estatutos de la entidad, este cuenta con limitaciones por parte de los órganos sociales para presentar propuesta. Por lo tanto en caso de que el representante legal cuente con limitaciones para comprometer a su entidad en el proceso de invitación pública que se adelanta, deberá allegar el documento expedido por el órgano social competente de acuerdo con sus estatutos, en el cual se le autorice a la presentación de la propuesta y demás actividades que se deriven de la Invitación pública.

OBSERVACIÓN 7.3

En el numeral 4.1 Requisitos Habilitantes Financieros, dice que:

Rango	Rango de Presupuesto en SMLMV		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO
1	De 1	Hasta 650	Mayor o igual a 1 vez	Menor o igual a 76%	Mayor o igual al 2.5% del presupuesto oficial para la cantidad de zonas para la
2	Mayor a 650	Hasta 1.300	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 74%	
3	Mayor a 1.300	Hasta 1.950	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 72%	
4	Mayor a 1.950	Hasta 2.600	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 70%	

5	Mayor a 2.600	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 68%	que presente propuesta
---	---------------	---------------------------	---------------------	------------------------

“Comedidamente solicitamos Sí para cumplir con el Capital de Trabajo:

Sumo los presupuestos de la (s) zona (s) ¿de qué anexo o documento tomo el valor?, en la Invitación me indica que el anexo 1 tiene los departamentos y municipios pero no tiene los valores del presupuesto”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7.3

De acuerdo con lo contemplado en el título IV Aspectos financieros de la invitación pública para la conformación del banco nacional de oferentes N° IP 002 DE 2017, el capital de trabajo mínimo requerido corresponde al 2,5% del presupuesto oficial de la(s) zonas(s) para las que presente oferta. Efectivamente, tal como lo señala el interesado, se deberán sumar los presupuestos oficiales de la(s) zonas(s) para las que presente oferta.

Respecto de los valores de los departamentos y municipios, en el Anexo No. 4 “Estudio de Costos” (Ver páginas 6 y 7) que se encuentra publicado en el SECOP y en la página web del Instituto, se registra el valor de presupuesto por “Regional o zona” conforme con el estudio de costos adelantado por la Dirección de Abastecimiento del Instituto.

OBSERVACIÓN 7.4

“Confirmar que los municipios del anexo 1 son las zonas donde se ejecutará el programa?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7.4

En atención a la observación planteada, se aclara que Construyendo Juntos Entornos Protectores no es un programa sino una Estrategia.

Con respecto al Anexo 1 denominado “Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista”, este señala la información de departamentos y municipios priorizados para la implementación de la citada Estrategia para la vigencia 2018. En la pestaña identificada con el título “457 Municipios”, en la columna C se hace alusión a los departamentos incluyendo los que están divididos en dos zonas, como por ejemplo el caso de Antioquia.

No obstante, al no utilizar el término “zona” se pueden generar confusiones, por tanto, se complementará el Anexo 1 “Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista”, el cual se publicará adjunto a la Invitación Pública Definitiva.

OBSERVACIÓN 7.5

“Para calcular el rango de presupuesto de mi capacidad operativa, lo realizo con salario mínimo legal vigente del 2017? O de fecha de terminación de cada contrato anexado en la Experiencia específica?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7.5

La verificación para determinar la capacidad operativa, expresada en la tabla prevista en el literal b) del numeral 5.1.1. del Proyecto de Invitación Pública, corresponden a los rangos establecidos en salarios mínimos mensuales legales vigentes de la fecha de cada contrato que conste en las certificaciones que se alleguen para acreditar la experiencia específica exigida.

Por lo anterior, se incluirá una regla en dicho sentido, dentro del documento de Invitación Pública Definitiva para la conformación del Banco Nacional de Oferentes.

OBSERVACIÓN 7.6

En el numeral 3.1.1 Carta de Presentación de la oferta, dice:

“...con el fin de favorecer la pluralidad de operadores y estrategias aplicadas en los territorios, cada miembro del Banco Nacional de Oferentes podrá suscribir contrato hasta para cuatro (4) zonas y en máximo cuatro (4) departamentos del país. Para los departamentos con dos zonas (Antioquia, Bogotá, Córdoba, Cauca y Nariño), sólo se podrá suscribir un contrato para una zona”.

Comedidamente solicito confirmar, para poder decidir las zonas a presentarnos, tomamos dichas zonas del anexo 1 la columna llamada “municipios”?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 7.6

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 7.4.

OBSERVACIÓN 7.7

En el numeral 6.1 Contrapartida y Especificación de la misma, dice que:

*“Por lo anterior, el interesado deberá diligenciar el **Formato 7**, diseñado para tal fin y denominado “Contrapartida en Especie” donde relacionará la contrapartida que se compromete a ofrecer cuantificándola”.*

Comedidamente solicito confirmar si los ítems que se relacionen en el Formato 7, puedan tener algún tipo de modificación o ajuste tanto en: elemento o cantidad o valor. Ya que en el momento de ser adjudicado el contrato éstos puede variar según las necesidades del desarrollo del programa. Teniendo en cuenta que el valor total de esta contrapartida no sea inferior al 2% del valor del aporte del ICBF al presupuesto asignado para la zona y en cada vigencia.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 7.7

Comedidamente se precisa, que la Invitación Pública No. 002 de 2017 se adelanta para conformar el Banco Nacional de Oferentes de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores que no corresponde a un Programa, asimismo de ser habilitado para hacer parte del citado banco, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

Respecto del formato No. 7, se aclara, que se modificará atendiendo a las condiciones de la Invitación Pública Definitiva y las especificaciones dadas en el Manual Operativo de la Estrategia. Por lo anterior, se recomienda revisar la Invitación Pública Definitiva que se publicará.

OBSERVACIÓN No.8

OBSERVANTE No 8	PILAR LLERAS
EMPRESA	Construyamos Colombia
FECHA	Viernes, 06 de octubre, 2017 9:54:04 PM
MEDIO	Electrónico

“Comedidamente solicito que se permita anexar para la experiencia específica Certificación y/o Contrato con su correspondiente acta de finalización”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.8

No es viable acceder a lo solicitado, sin embargo en la Invitación Pública No. IP 002 de 2017 menciona en la NOTA 1 prevista en el numeral 5.1.1 “EXPERIENCIA ESPECIFICA” del Título V “ASPECTOS DE EXPERIENCIA”, que las certificaciones allegadas por el interesado deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos y que no obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o que falte dentro de la certificación aportada inicialmente; e igualmente se precisa que dicha documentación también podrá ser aportada por el oferente al momento de radicación de su propuesta o hasta antes de la conformación del Banco.

De otra parte, en la NOTA 2, se indica que en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación junto con los contratos no contengan la información que permita su verificación, la entidad procederá a requerir al oferente para que anexe a la propuesta los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación o al contrato. Documentación que también podrá ser aportada por el oferente al momento de radicación de su propuesta o hasta antes de la conformación del Banco.

Adicionalmente, es de anotar, que es necesario contar con la certificación establecida, a fin de verificar las condiciones exigidas para la acreditación de la experiencia específica del contrato y no se considera pertinente, que se allegue sólo el contrato para dicho fin. Lo anterior, teniendo en cuenta que la copia del contrato no permite verificar la totalidad de los requisitos que se definieron técnicamente para acreditar la experiencia específica.

OBSERVACIÓN No.9

OBSERVANTE No 9	FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA
EMPRESA	MARCELA QUIRÓS GARZÓN
FECHA	6 de octubre de 2017, 5:33:20 p.m.
MEDIO	Electrónico

“En relación al proceso del asunto, cuyo objeto es “Conformación del banco nacional de oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia construyendo juntos entornos protectores, cuyo objeto es: promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia “Construyendo juntos entornos protectores”, desde la Fundación Social Colombiana Cedavida presentamos las siguientes observaciones”

OBSERVACIÓN No.9.1

“De acuerdo al numeral 4.1 ASPECTOS FINANCIEROS, si el proponente cuenta con su RUP actualizado y en firme con la información financiera de 2016, puede presentar este documento para la verificación financiera, sin requerirse en este caso la presentación de los estados financieros. Solicitamos se aclare si es correcta nuestra apreciación.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.9.1

El capítulo 4.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS de la invitación pública establece que “*En caso de contar con el Registro Único de Proponentes (RUP), la EAS deberá presentarlo debidamente ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME, es decir, con información financiera del 2016, en lugar de los estados financieros*”.

Así las cosas, sólo debe aportar el RUP ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME con la información financiera del 2016 en lugar de los estados financieros.

OBSERVACIÓN No. 9.2

De acuerdo al numeral 5.1.1 Experiencia específica, presentamos las siguientes observaciones:

- a. Entendemos que las certificaciones de contratos que acreditan la experiencia deben certificar:
- a. Ejecución de programas o proyectos relacionados con: actividades de prevención o promoción o formación de los derechos de niñas, niños, adolescentes dirigidos a: niños, niñas o adolescentes entre los seis (6) años a los diecisiete (17) años, 11 meses, 29 días.
- Y/O**
- b. Ejecución de programas o proyectos relacionados con: Actividades de prevención o promoción o formación de los derechos de niñas, niños, adolescentes dirigidos a familias o comunidades.

Solicitamos nos aclaren si es correcta nuestra apreciación.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9.2

Respecto de su apreciación, comedidamente aclaramos que las certificaciones que se alleguen para acreditar la experiencia específica exigida en el numeral 5.1.1. del Proyecto de Invitación Pública deben corresponder a lo solicitado en los literales a) y b) y dicha exigencia fue definida en dichos términos en el encabezado del referido numeral que dispone:

*“El oferente deberá acreditar su experiencia específica en máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos (5) cinco años contados a partir del cierre de la Invitación Pública, que en sus objetos o actividades contemplen una experiencia **acumulada** en: (...)”*

Por lo anterior, y en aras de dar claridad al requisito, se incluirá en el documento de Invitación Pública Definitiva el conector “Y” entre los literales a) y b).

OBSERVACIÓN No. 9.3

“Solicitamos respetuosamente se amplíe a que la experiencia del proponente sea en los últimos 10 años”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9.3

De conformidad con su solicitud, comedidamente se informa que la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores tiene como población objetivo a los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos en contextos distintos en el territorio nacional, lo cual, implica llevar a cabo acciones innovadoras atendiendo a las necesidades actuales de los territorios en cuanto a, problemáticas sociales y dinámicas de grupo.

Por lo anterior, al referirnos a entornos protectores es necesario atender a los cambios teóricos, metodológicos y los avances en la atención de las temáticas que se abordan en la implementación de la estrategia requieren de acciones y recursos actuales que permitan la comprensión de los conceptos para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en la estrategia.

Adicionalmente, es de resaltar, que la experiencia específica mínima exigida es de doce (12) meses y se busca, que del oferente haya ejecutado contratos de condiciones similares a las exigidas en el numeral 5.1.1.

Por lo anterior no se acepta su observación.

OBSERVACIÓN No. 9.4

“Teniendo en cuenta que el proyecto de invitación no relaciona fecha de entrega de la propuesta, solicitamos que se tenga en cuenta la fecha de publicación del aviso de convocatoria y proyecto de invitación para contar los años en los que será tomada en cuenta la experiencia.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9.4

De conformidad con la observación planteada, atentamente se solicita remitirse a la respuesta proferida a la respuesta a la observación No. 3 dentro del presente documento.

De tal manera, que en el cronograma definitivo de la invitación se incluirá la fecha de “Entrega de Documentos” que corresponde al cierre de la misma y a partir de dicha oportunidad, se contarán los cinco (5) años de que trata el numeral 5.1. del Proyecto de Invitación Pública.

OBSERVACIÓN No. 9.5

“El numeral 6 de las REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, establece que “Cuando en las certificaciones o en las actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/u operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto que se pretende contratar para la implementación de la Estrategia. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.”

El objeto de una contratación es un marco general del que se desprenden una serie de actividades, el valor del contrato corresponde al objeto general contratado, por lo cual solicitamos respetuosamente al ICBF eliminar lo establecido en el numeral en mención, toda vez que las áreas de contratación de las entidades refieren no expedir estas certificaciones, porque dentro de las carpetas del contrato no tienen establecido los valores o porcentajes de cada actividad realizada en el marco del contrato, de hecho dentro de un proceso que ejecutó nuestra entidad con el ICBF, le solicitamos al ICBF una certificación que aclarara el porcentaje de cada actividad y la respuesta fue negativa.

Las áreas que dentro de las entidades expiden las certificaciones no saben técnicamente que peso o porcentaje tiene cada actividad dentro de la ejecución de un contrato, y por tanto no tienen el valor de cada actividad. De acuerdo con lo que establece el numeral en mención, ninguna certificación cumpliría con este requisito lo cual no permite la pluralidad de oferentes.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9.5

A fin de contar con la acreditación de experiencia en el numeral 5.1.1. del Proyecto de Invitación Pública, resulta necesario que en las certificaciones o en las actas de liquidación para los contratos que contemplen actividades distintas a las establecidas en los literales a) y b) del mencionado numeral, se discrimine las mismas claramente con el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

Lo anterior, con el propósito de garantizar que la experiencia que se acredite por el interesado corresponda a lo exigido en el mencionado numeral sin contemplar actividades que no guarden relación con lo dispuesto en dicho numeral y evitando con ello, que se cuantifique meses o valores ejecutados en actividades que no corresponde con lo establecido. Por ejemplo: Se allega una certificación de un contrato cuyo objeto corresponde al “Suministro de Alimentos a los niños, niñas y adolescentes” y en sus obligaciones contractuales, se contemplan acciones de formación, para esos casos, se requiere la especificación de las actividades y discriminación de los valores ejecutados.

Respecto de la pluralidad de oferentes, esta se encuentra garantizada dado que el requisito de experiencia específica permite que se acredite la experiencia hasta con siete (7) certificaciones y la especificación de discriminación antes expuesta es solo para las certificaciones que acrediten actividades distintas a las del numeral 5.1.1 del Proyecto de Invitación Pública.

Por lo expuesto, no se acepta su observación.

OBSERVACIÓN No. 9.6

“En cuanto a la capacidad operativa, es claro que, si el número de meses acreditado se ubica en un rango mayor a la sumatoria del valor de los contratos, prima la capacidad operativa establecida en el rango de presupuesto, si por el contrario, el número de meses acreditado se ubica en un rango menor a la sumatoria del valor de los contratos, prima el rango de meses establecido. Solicitamos se aclare si es correcta nuestra apreciación.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9.6

De conformidad con su observación, de manera atenta, se precisa que la “Capacidad Operativa” se refiere a:

“(…) al valor máximo de presupuesto que podrá ser contratado con el interesado.”

Dicha capacidad se determina inicialmente, a partir de la determinación del tiempo de experiencia específica acreditada mediante las certificaciones aportadas por el interesado y el valor de la sumatoria de esos recursos ejecutados.

De tal manera, que primero se revisa el número de meses de experiencia específica acreditada, una vez clasificado el interesado en el rango de Experiencia específica acreditada, se realizará la suma de los recursos ejecutados correspondientes a la experiencia específica de cada contrato.

Al respecto, se reitera lo dispuesto en el Proyecto de Invitación Pública, en los siguientes términos:

“(…) El valor máximo a contratar con el habilitado estará determinado por el resultado de esta sumatoria expresada en SMLMV y solo se podrá contratar con los habilitados hasta por un valor igual a la sumatoria del valor de las experiencias específicas acreditadas. La capacidad operativa se determinará verificando el resultado de las dos variables. Para poder definir la capacidad máxima del operador, se debe tener en cuenta el rango en tiempo y SMLMV acreditados.

Si, el interesado se ubica en un rango en meses de la experiencia específica acreditada inferior al rango del presupuesto, su capacidad operativa se otorgará según el rango de tiempo en el cual quedó clasificado.

Si, por el contrario, el interesado se ubica en un rango en presupuesto inferior al rango de tiempo o en meses su capacidad operativa se otorgará según el rango en presupuesto en el que quedo clasificado.”

OBSERVACIÓN No. 9.7

¿Para la contrapartida es posible ofrecer cualquiera de los dos elementos relacionados en el pliego de la invitación pública?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9.7

La respuesta a su observación es No. Acorde con lo indicado en el numeral 6.1 “Contrapartida y Especificación De La Misma” del Proyecto de Invitación Pública, la contrapartida está integrada por dos aspectos contemplados en los puntos 1) y 2) del citado numeral y corresponden a:

1. Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de aquellos que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo.
2. Elaborar e implementar actividades que conlleven al desarrollo de la Temática Específica de Prevención de conformidad con la propuesta presentada y con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.

Es de anotar, que la propuesta para el desarrollo de la Temática Específica de Prevención, se presentara una vez finalizada la etapa de alistamiento del contrato suscrito, para lo cual, se deben formular las actividades según la problemática identificada en el territorio.

OBSERVACIÓN No. 9.8

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, se requiere contar con personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF

¿En caso de no contar con la misma, no es posible presentar propuesta para conformar el BANCO NACIONAL DE OFERENTES?

En caso de ser un requisito habilitante, de manera atenta solicitamos se nos den los lineamientos o información para tramitar la personería en mención.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9.8

Como lo indica el numeral 1.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, se requiere contar con personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF. En caso de no tenerla, se debe presentar certificado del ICBF indicando que está personería se encuentra en trámite, tal y como se menciona en el pie de página número 2.

En cuanto al trámite para obtener la personería jurídica del ICBF se deberá consultar la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010.

OBSERVACIÓN No. 9.9

De acuerdo al numeral 3.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, se debe acreditar por medio de certificado de existencia y representación legal o documento equivalente que el objeto social permita las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. ¿Al respecto se entiende por objeto social relacionado aquel que contemple el desarrollo de proyectos y/o actividades dirigidas a niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en general en diversas temáticas entre ellas la promoción de derechos, y/o prevención de violencias, así como el fortalecimiento de entornos protectores de niños, niñas y adolescentes?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9.9

El objeto social debe permitir la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. Al respecto, el objeto de los contratos que se suscriban para la implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores corresponderá a:

Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia “Construyendo Juntos Entornos Protectores”

Respecto del planteamiento realizado sobre un objeto social, atentamente se informa que la verificación del cumplimiento del requisito habilitante se desarrollará dentro del proceso de Invitación Pública, una vez se reciban las propuestas y se adelante la actividad de "Verificación de requisitos mínimos de la documentación" prevista en el cronograma de la referida Invitación.

OBSERVACIÓN No. 9.9.1

En el anexo 3 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS se establecen unos códigos UNSPSC, sin embargo, en el proyecto de invitación pública no se establecen códigos UNSPSC como requisito habilitante para el banco de oferentes. Solicitamos se aclare a que hacen referencia estos códigos. Es importante aclarar que el RUP solo certifica hasta el tercer nivel de clasificación.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9.9.1

En aras de dar claridad a su pregunta se manifiesta que dichos códigos son solicitados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS, según nuestro formato de calidad y por disposición legal, para realizar el estudio mercado, toda vez que se debe clasificar los servicios que se preñer adquirir.

No obstante, lo anterior, se precisa que en el proceso de habilitación del banco de oferentes IP 002-2017, NO SE VERIFICARA, que los interesados en conformar el mismo, tengan su experiencia clasificad en dichos códigos.

OBSERVANTE No. 10	JULIAN DARIO CONTRERAS
EMPRESA	FUNDACION GENIOS Y MAESTROS
FECHA	09/10/2017
MEDIO	CORREO ELECTRONICO

OBSERVACIÓN No.10.

"El observante manifiesta "En formato N° 6: Experiencia del interesado, al referirse, en el ítem Departamento al cual se está presentando. Es importante aclarar si se requiere diligenciar un formato por cada departamento donde se va a presentar la inscripción."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 10.

De conformidad con su observación, se aclara que solo se requiere diligenciar un solo Formato No. 6 para relacionar la "Experiencia del Interesado" dado que la verificación del requisito habilitante del numeral 5.1.1. "Verificación de Experiencia" corresponde a la sumatoria de la totalidad de la experiencia en las condiciones allí establecidas y que acredite el interesado de forma independiente, al departamento o zona, para el cual, manifieste interés.

En consideración a su observación y que la manifestación de interés de departamento o zona se encuentra incluida en la "Carta de Presentación" de la propuesta, se modificará el Formato No. 6 suprimiendo el requerimiento de registrar el nombre del departamento.

OBSERVACION No.10.2

“En el mismo ítem Reglas Generales para la valoración de la experiencia, es importante especificar, cuales documentos son válidos para acreditar la idoneidad de experiencia, así por ejemplo especificar si se admiten copias de contratos, siempre que cumplan las especificaciones (nombre o razón social del cliente o contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato)”

RESPUESTA OBSERVACION No.10.2

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 8 del presente documento.

OBSERVACION No.10.3

“Referente a las reglas generales para determinar la capacidad operativa (Pag. 31)” Una vez clasificado el interesado en el rango de Experiencia específica acreditada, se realizará la suma de los recursos ejecutados correspondientes a la experiencia específica de cada contrato”.

Es importante aclarar si se refieren a la suma del valor total de los proyectos ejecutados por la entidad interesada en conformar el banco de oferentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACION No.10.3

Según su observación, se aclara que corresponde al valor de la sumatoria de las certificaciones que allegue de los contratos ejecutados por el (los) interesado (s) y con los cuales, se pretende acreditar la experiencia exigida en el numeral 5.1. “Verificación de Experiencia” del Proyecto de Invitación Pública.

OBSERVANTE 11 No.	Jhojana Morales Prisco
EMPRESA	FUNDACIÓN INTEGRAL FORJANDO FUTURO
FECHA	Octubre 9, 2017 2:42:36 AM
MEDIO	Electrónico

OBSERVACION No.11

“Me remito a ustedes con el fin de aclarar una duda frente a la inscripción al banco nacional de oferentes, revise y desde mi punto de vista comprendí, que hay una plataforma en la cual se puede inscribir a la fundación, pero desde el día Viernes me he intentado inscribir, y aparece como si la plataforma no estuviera en funcionamiento o la conexión fuese rechazada. He leído un documento, pero no me es claro realmente el proceso de inscripción. Por ello mis preguntas son:

¿La inscripción de puede realizar por la plataforma o se realiza directamente en la regional?

Si es directamente en la regional ¿qué documentos debo llevar?

RESPUESTA A LA OBSERVACION No.11

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 2.

OBSERVACION No.12

OBSERVANTE No. 12	ELIZABETH OROBIO QUINTERO
EMPRESA	GERENCIA CONTROL AMBIENTAL
FECHA	Octubre 9, 2017 1:50:41 PM
MEDIO	Electrónico

“Título V – Aspectos de Experiencia: Con base a los requisitos especificados por ustedes en la experiencia específica que debe cumplir la entidad oferente, solicitamos se nos informe si se puede validar la experiencia individual de los asociados a la fundación, los cuales han ejecutado proyectos con entidades públicas y privadas en los objetos relacionados con la invitación. Aclaramos que la Fundación se creó en el año 2005 pero todos sus asociados son profesionales cualificados y con experiencia en el objeto de la propuesta pública ya que aplican adecuadamente la estrategia “Construyendo Juntos Entornos Protectores”

RESPUESTA A LA OBSERVACION No.12

De acuerdo con su observación, atentamente se precisa que la experiencia específica exigida en el numeral 5.1.1. debe acreditarse por la entidad interesada en ser habilitada en el Banco Nacional de Oferentes según lo dispuesto en el Proyecto de Invitación Pública No. 002 de 2017,

No obstante, lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, “(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”, lo cual será validado únicamente con el registro único de proponente, el cual deberá ser aportado en la propuesta.

Ahora bien, para el caso concreto no es viable dar aplicación a lo contemplado en el decreto en mención, toda vez que la entidad fue constituida en el año 2005

Por lo expuesto, no se acepta su observación.

OBSERVACION No.13

OBSERVANTE No. 13	CLAUDIA ROJAS GALLEGO
EMPRESA	FUNDACIÓN MAMÁ YOLANDA
FECHA	lunes, 09 de octubre de 2017 11:38 a.m.
MEDIO	CORREO ELECTRONICO

“¿Los documentos enviados deben ir con la norma de archivo, foliados a lápiz esquina superior derecha?”

RESPUESTA A LA OBSERVACION No.13.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.8.2. del proyecto de invitación pública, La propuesta deberá presentarse foliada en orden consecutivo, preferiblemente en esfera y será potestativo del oferente aplicar la norma de archivística para determinar en cual esquina realizar la foliación.

OBSERVACION No.13.1

“Se pueden enviar los archivos mejor en un CD, por ahorro de papel.”

RESPUESTA A LA OBSERVACION No.13.1

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 7.1 del presente documento.

OBSERVACION No.13.2

“Se debe anexar la propuesta técnica en la parte de informe sobre la infraestructura ofertada?”

RESPUESTA A LA OBSERVACION No.13.2

Según la observación planteada, con toda atención, se precisa que acorde con los requisitos establecidos en el Proyecto de Invitación Pública no se solicita presentar una propuesta técnica. Sin embargo, para la acreditación de los requisitos habilitantes referidos a Título V “Aspectos de Experiencia” y del Título VI “Componente de Condiciones Técnicas” del Proyecto de Invitación Pública, se estableció los formatos números 6 y 7 que se deben diligenciar cada oferente siguiendo las reglas allí definidas.

Respecto de infraestructura, el numeral 6.2. del Proyecto de Invitación Pública, dispone:

“6.2 SEDE ADMINISTRATIVA: El interesado, en su documentación, en el Formato CARTA DE PRESENTACIÓN deberá indicar que cuenta con una sede donde funciona su actividad, relacionando la dirección donde se encuentra ubicada, la cual debe estar dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones. En todo caso, se debe garantizar la logística para ejecutar la estrategia en la regional o zona determinada.”

De tal manera, que la información del oferente, relacionada con la sede administrativa es preciso incluirla en el Formato 1 “Carta de Presentación.”

En cualquier caso, la oferta presentada debe contener la totalidad de documentación exigida en el Proyecto de Invitación Pública.

OBSERVACION No.13.3

“Debe haber un acta específica donde la junta de la autorización al representante legal del valor máximo por el cual puede firmar contratos o es suficiente con lo que dicen los estatutos y la representación legal?”

RESPUESTA A LA OBSERVACION No.13.3

Se aclara que la autorización al representante legal, solo se deberá aportar en el caso que el representante legal no cuente con las facultades suficientes para comprometer a la entidad oferente lo anterior de conformidad con lo señalado en los numerales 4 y 13 del numeral 3.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, del documento de Invitación pública definitiva y el numeral 3.1.6. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General.

OBSERVACION No.13.4

“En el RUT puede aparecer el representante legal suplente o debe aparecer el titular?”

RESPUESTA A LA OBSERVACION No.13.4

Se aclara que el RUT debe ser de la entidad oferente, y no es relevante para la verificación de este documento quien se encuentre registrado en calidad de representante legal.

OBSERVACION No.13.5

“Los antecedentes del representante legal deben ir con fecha del día de la radicación o con cuanto tiempo lo podemos enviar?”

RESPUESTA A LA OBSERVACION No.13.5

Los antecedentes serán verificados directamente por el ICBF en aplicación a lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, no obstante, si se desean aportar con la propuesta, estos deberá ser expedidos con máximo 30 días anteriores a la fecha de cierre.

OBSERVACION No.13.6

“Consideran necesario anexar las declaraciones de impuestos de los inmuebles que son patrimonio?”

RESPUESTA A LA OBSERVACION No.13.6

No es clara su observación ni el alcance de la misma, por lo tanto la entidad no puede dar respuesta a la misma.

OBSERVACION No.13.7

“Cuál será la fecha y hora máxima de radicación de la propuesta?”

RESPUESTA A LA OBSERVACION No.13.7

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 2 del presente documento.

OBSERVACION No.14.

“El observante manifiesta que “para fines pertinente enviamos documentación para participar en banco de oferente”

OBSERVANTE NO. 14	CHRISTOPHER HERMES MORENO
EMPRESA	FUNDACION CHRISTOGOL
FECHA	09/10/2017
MEDIO	CORREO ELECTRONICO

RESPUESTA A AL OBSERVACION No.14.

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 5 del presente documento.

OBSERVACION No.15.

OBSERVANTE No. 15	NILSA RIASCOS TORRES
EMPRESA	FUNDACION RENACER
FECHA	09/10/2017
MEDIO	CORREO ELECTRONICO

El observante manifiesta “Propuesta invitación IP002 de 2017 Fundación Renacer”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.15

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 5 del presente documento.

OBSERVACIÓN No. 16

OBSERVANTE No. 16	
EMPRESA	Fundación Hijos de la Sierra Flor
FECHA	Octubre 9, 2017 8:38:23 PM
MEDIO	CORREO ELECTRONICO

“Por favor nos informan cómo acceder al link para inscribirnos en el banco de oferentes para Invitación Pública IP 002-2017 para la estrategia construyendo juntos entornos protectores.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.16

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 2 del presente documento.

OBSERVACIÓN No.17

OBSERVANTE No. 17	Miguel Ángel Peña Lizcano
EMPRESA	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA
FECHA	Octubre 9, 2017 10:04:09 PM
MEDIO	CORREO ELECTRONICO

“En la invitación pública se hace referencia a los lugares de prestación de servicios lo cual se clasifica en departamentos que a su vez están divididos por zonas, sin embargo, no aparece el mapa de estas zonas. Indicar por departamentos las zonas como quedarían divididos.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.17

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 7.4 del presente documento.

OBSERVACIÓN No.17.1

“Consideramos que si la contratación está limitada a un número máximo de zonas entonces no debería limitarse a un número de departamentos o si es así aumentar a por lo menos seis el número de departamentos donde se puede contratar.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.17.1

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 3 del presente documento.

OBSERVACIÓN No.17.2

¿Si la capacidad operativa es mayor a la de los 4 departamentos en los que se haya celebrado el contrato, los cupos o el presupuesto residual de la capacidad operativa no se pueden contratar?.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.17.2

Los cupos o el presupuesto residual de la capacidad operativa no se pueden contratar conforme lo expuesto, en la respuesta proferida a la observación No. 3 del presente documento.

OBSERVACIÓN No.17.3

¿Explicar cuál es el monto máximo a contratar: el resultado de la capacidad operativa o el valor de la sumatoria de las experiencias específicas acreditadas?

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.17.3

Como se indica en las reglas generales para determinar la capacidad operativa, página 31 del proyecto de invitación: “Es importante señalar que una vez se haya verificado la capacidad financiera del interesado, se determinará la capacidad operativa del mismo a partir del tiempo de experiencia específica acreditada mediante las certificaciones aportadas y el valor de la sumatoria de esos recursos ejecutados, de conformidad con los datos” es decir; una vez clasificado el interesado en el rango de Experiencia específica acreditada, se realizará la suma de los recursos ejecutados correspondientes a la experiencia específica de cada contrato. El valor máximo a contratar con el habilitado estará determinado por el resultado de esta sumatoria expresada en SMLMV y solo se podrá contratar con los habilitados hasta por un valor igual a la sumatoria del valor de las experiencias específicas acreditadas. La capacidad operativa se determinará verificando el resultado de las dos variables. Para poder definir la capacidad máxima del operador, se debe tener en cuenta el rango en tiempo y SMLMV acreditados.

Además de acuerdo con el numeral 3.1.1 “Carta de presentación de la oferta”, se indica que:

“(…) con el fin de favorecer la pluralidad de operadores y estrategias aplicadas en los territorios, cada miembro del Banco Nacional de Oferentes podrá suscribir contrato hasta para cuatro (4) zonas y en máximo cuatro (4) departamentos del país. Para los departamentos con dos zonas (Antioquia, Bogotá, Córdoba, Cauca y Nariño), sólo se podrá suscribir un contrato para una zona.”

OBSERVACIÓN No.17.4

“Solicitamos indicar de acuerdo a los rangos de experiencia y presupuesto, cual es la capacidad operativa que se otorgarían y si esta se da en términos de valor a contratar o de cupos.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.17.4

Según el contenido de su observación y lo dispuesto en el proyecto de Invitación Pública, la capacidad operativa, se refiere al valor máximo de presupuesto que podrá ser contratado con el interesado. En consecuencia, es oportuno tener presente lo dispuesto en las “REGLAS GENERALES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD OPERATIVA” establecidas en el numeral 5.1. del Proyecto de Invitación Pública.

OBSERVACIÓN No.17.5

“Solicitamos tener en cuenta como experiencia los meses de ejecución de contratos que estén en ejecución de la modalidad Entornos Protectores o explicar el motivo por el cual no pueden ser tenidos en cuenta.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.17.5

En el subnumeral 9 del numeral 5.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, se especifica que las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

- a). Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o entidades privadas.
- b) En caso de que los contratos sean suscritos entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:
 - Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
 - Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
 - Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

La anterior, regla se definió con el propósito de buscar que los oferentes acrediten la experiencia exigida, de manera integral y durante todas las etapas de los contratos que se hayan suscrito para adelantar las actividades previstas en los literales a) y b) del citado numeral del Proyecto de Invitación Pública.

Sumado a lo anterior, es necesario que, con los contratos, con los cuales, se pretende acreditar la experiencia exigida hayan finalizado a fin de tener certeza de la ejecución a satisfacción de un 100% del mismo.

Es indispensable conocer el estado de liquidación de cada contrato con el fin de verificar el cumplimiento a satisfacción de las actividades realizadas atendiendo a los objetivos propuestos.

OBSERVACIÓN No.18

OBSERVANTE No. 18	Patricia Bojacá Santiago
EMPRESA	Corporación Juego y niñez
FECHA	09 octubre de 2017 20:05
MEDIO	Electrónico

OBSERVACIÓN No 18.1

“Dentro de los “Perfiles mínimos para la prestación del servicio” se establece 1 coordinador por regional o zona, en ese sentido se entiende que la relación no se establece por el número de cupos a atender en la modalidad, pues varía entre 600 y 3.300.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.18.1

El perfil de coordinador se encuentra determinado en el Manual Operativo y por tanto, fue la información que se suministró para la estructuración de costos. Por lo anterior, no hay lugar a modificación.

Acorde con la observación planteada, se precisa que el perfil de coordinador se establece para cada departamento o zona sin guardar relación con el número de participantes a atender. Sin embargo, de conformidad con el numeral 1.7 “Talento Humano” del Manual Operativo, es de precisar que:

“Para las regionales o zonas cuyo total de participantes sea menor a 500, las funciones establecidas para el coordinador y el Técnico o tecnólogo en ciencias de la información serán ejercidas por la misma persona. El coordinador/ Técnico o tecnólogo en ciencias de la información deberá cumplir con el perfil requerido para el cargo coordinador (...).”

OBSERVACIÓN No 18.2

“En la estructura de costos en administración y utilidad en cuanto a los gastos de administración se incluye “personal de apoyo administrativo y financiero”, en este gasto se contempla el pago de personal administrativo y financiero, en la medida en que en la relación del talento humano definida en “Perfiles mínimos para la prestación del servicio” no se contempla este personal.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.18.2

Es necesario precisar que en el anexo de perfiles mínimos se relaciona el personal directo requerido para la prestación del servicio, dado lo anterior, no se detalla el personal administrativo y financiero que se puede requerir toda vez que depende de las necesidades de cada operador.

De otra parte, en el estudio de costos se detalla la metodología con la cual se estiman los gastos administrativos, en este documento se menciona que *“El porcentaje correspondiente a administración es del 16,59%, para establecer este porcentaje, se tomó de referencia la información financiera de entidades sin ánimo de lucro, las cuales reportaron su información financiera en el sistema de proveedores del ICBF. Con base en esta información se calculó el peso de los gastos administrativos y operativos respecto a los ingresos para establecer el porcentaje de gastos administrativos, del análisis se excluyeron los resultados negativos y los valores superiores al 60%.”*

Entiéndase por gastos administrativos, las erogaciones que los operadores deben realizar para funcionar, pero que no se relacionan directamente con el servicio en estudio. Por lo tanto, el gasto administrativo no corresponde a ninguno de los conceptos requeridos directamente para la prestación del servicio, pues éstos ya están considerados en los diferentes componentes contemplados en el modelo de costos, sino más bien a gastos o costos los que necesitan incurrir los prestadores del servicio para poder funcionar normalmente.

OBSERVACIÓN No 18.3

“En la estructura de costos en administración y utilidad en cuanto a los gastos de administración se incluye “dotación del personal de campo”, por favor precisar que gasto está contemplado, es decir camisetas, gorras o qué tipo de dotación se estipula.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.18.3

Los documentos técnicos de la estrategia no contemplan “dotación de personal de campo”, por lo cual no se contempló en el estudio de costos este componente.

OBSERVACIÓN No 18.4

“En los estudios previos se expone que “el oferente deberá acreditar su experiencia en máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos (5) cinco años contados a partir del cierre de la Invitación Pública”, por favor precisar el tiempo de la experiencia específica solicitada.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.18.4

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 6 del presente documento.

OBSERVACIÓN No 18.5

“En los estudios previos se plantea que “El interesado, en su documentación, más exactamente en el Anexo CARTA DE PRESENTACIÓN deberá indicar que cuenta con una sede donde funciona su actividad, relacionando la dirección donde se encuentra ubicada, la cual debe estar dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones. En todo caso, se debe garantizar la logística para ejecutar la estrategia en la regional o zona determinada”. Esta sede administrativa puede presentarse como un gasto dentro de los costos de administración y utilidad.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No.18.5

En el estudio de costos se detalla la metodología con la cual se estiman los gastos administrativos, en este documento se menciona que *“El porcentaje correspondiente a administración es del 16,59%, para establecer este porcentaje, se tomó de referencia la información financiera de entidades sin ánimo de lucro, las cuales reportaron su información financiera en el sistema de proveedores del ICBF. Con base en esta información se calculó el peso de los gastos administrativos y operativos respecto a los ingresos para establecer el porcentaje de gastos administrativos, del análisis se excluyeron los resultados negativos y los valores superiores al 60%.”*

Entiéndase por gastos administrativos, las erogaciones que los operadores deben realizar para funcionar, pero que no se relacionan directamente con el servicio en estudio. Por lo tanto, los gastos administrativos no corresponde a ninguno de los conceptos requeridos directamente para la prestación del servicio, pues éstos ya están considerados en los diferentes componentes contemplados en el modelo de costos, sino más bien a gastos o costos los que necesitan incurrir los prestadores del servicio para poder funcionar normalmente.

OBSERVACIÓN 19

OBSERVANTE 19	Carolina Piñeros Ospina
EMPRESA	Redpapaz
FECHA	9 octubre de 2017 11:38 pm
MEDIO	Electrónico

OBSERVACIÓN 19.1

“Nos interesa previamente conocer los contenidos que vamos a difundir entre las comunidades.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 19.1

Los contenidos a difundir entre las comunidades se señalan en el Anexo 2 denominado “Manual Operativo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores v3.pdf” en el numeral 3.1 “Módulos Temáticos y Sesiones de Formación”. De igual manera, es importante aclarar que cada uno de los módulos contempla acciones pedagógicas: dinámicas grupales, reflexiones a partir de las vivencias, reflexión sobre experiencias de vida como oportunidades de aprendizaje.

Se tiene en cuenta el dialogo de saberes reconociendo la particularidad de los participantes y del contexto en el que se encuentran. Se explicitan procesos de construcción conjunta con los grupos etarios participantes, como la niñez (entre 6 y 12 años) y la adolescencia (entre 13 a 17 años). Asimismo, actividades propicias para los adultos participantes, atendiendo a roles de padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos.

Además, el numeral 3.3 “Temática Específica De Prevención” del Manual Operativo especifica que la entidad contratista debe crear un contenido para difundir a través de actividades transversales a los módulos temáticos del 2 al 5 con base en las particularidades del territorio teniendo en cuenta realidades, factores de riesgo y de protección en atención al principio de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

OBSERVACIÓN 19.2

“Vemos un manual operativo muy cargado de acciones administrativas y un desbalance con el énfasis en lo técnico.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 19.2

La Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores viene operando desde el año 2015 en línea con la Ley 1404 de 2010, el Manual Operativo se ha ido ajustando de acuerdo a los hallazgos de la implementación en territorio, el Anexo 2 denominado “Manual Operativo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores v3.pdf” es el documento vigente y bajo el cual se está operando la Estrategia en la vigencia 2017 y que debe ser acogido para la presente invitación.

La Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores tiene un Manual Operativo, el cual, contiene una estructura en la que contemplan aspectos de carácter administrativo y técnico.

En cuanto a lo administrativo se indican los procedimientos necesarios para implementar adecuadamente la estrategia en territorio. Frente a lo técnico se aclara que el contenido de los módulos fue previamente revisado y avalado por los técnicos de la Dirección de Niñez y Adolescencia.

OBSERVACIÓN 19.3

“Precisamente por lo anterior, creemos que el equipo en el caso nuestro de ser operadores en varios municipios, como quisiéramos (en donde ya tenemos gestores regionales) pudiera tener las siguientes características:

- El coordinador pueda ser una persona de las ciencias administrativas.
- Profesional de sistematización: también incluir ciencias administrativas, contables o de sistemas.
- Técnico y tecnólogo: también incluir ciencias administrativas, contables o de sistemas.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 19.3

La Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores se implementa en territorio acorde con lo dispuesto en el Anexo 2 “Manual Operativo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores v3.pdf”.

El referido Manual contempla en el numeral 1.7 “Talento Humano” el equipo requerido para la implementación de la Estrategia, el cual, fue determinado acorde con las necesidades técnicas para garantizar que se desarrolle adecuadamente el proceso de formación, en consideración a la calidad de los participantes y los contenidos.

Adicionalmente, los perfiles exigidos se encuentran definidos bajo requisitos de formación académica y de experiencia con fundamento en los cuales se adelantó el estudio de costos.

Por lo expuesto, no es viable realizar modificaciones a los perfiles exigidos.

OBSERVACIÓN 19.4

“En el tema nutricional: promover productos naturales, frescos o mínimamente procesados.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 19.4

En atención a lo señalado en su afirmación sobre el tema nutricional, comedidamente le informamos, que no identificamos el alcance de su observación.

Sin embargo, es de anotar que en el numeral 3.4 del Manual Operativo se especifica las características del apoyo nutricional. “En las sesiones de formación se realizará la entrega de un refrigerio a cada participante de la Estrategia (niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos), en las siete (7) sesiones de formación.

El apoyo nutricional, deberá entregarse según la minuta patrón establecida para la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. La minuta debe estar aprobada mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional o del Centro Zonal ICBF respectivo. Para la atención a grupos étnicos se deberán realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas, siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos en la minuta patrón. Dichas concertaciones deben quedar evidenciadas en el Formato IX. F9.MO9.PP Acta de concertación, con la respectiva firma de los participantes.

Como evidencia de la entrega del apoyo nutricional, el contratista deberá diligenciar el formato respectivo (Ver Formato XVI. F16.MO9.PP Listado de entrega apoyo nutricional).”

OBSERVACIÓN 19.5

“Encuentros en el hogar: nos preocupa esta modalidad. Proponemos que sean en las IE en presencia de docentes. Sería bueno tener un compromiso de las IE - rector del Colegio y dentro de ese compromiso, incluir el propósito de fortalecer el involucramiento parental y las alianzas familia colegio.”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 19.5

“Encuentros en el hogar” es una de las formas que se contempla como parte del Plan de Nivelación que debe ser propuesto por la entidad contratista según lo dispuesto en el numeral 3.2.1. del Manual Operativo de la Estrategia, otra de las formas sugeridas son los “encuentros grupales” que se adecua más al interés por usted manifestado.

De tal manera, que el contratista en desarrollo deberá aplicar las formas de nivelación previstas en el Manual Operativo de la Estrategia en las condiciones allí establecidas.

Es de anotar, que la finalidad del plan de nivelación, es garantizar que los participantes culminen la formación en el número de horas establecido y con ello, obtener la certificación respectiva.

Adicionalmente, es de anotar, que la obligación de la nivelación es del contratista siendo improcedente trasladarla a las Instituciones Educativas. Sumado a lo anterior, la nivelación por concepto de “Encuentros en el Hogar” se encuentra contenida en el subnumeral 33 del numeral 7.1. “Obligaciones Específicas del Contratista” en la Ficha de Condiciones Técnicas con fundamento, en la cual, se estructuró el Estudio de Costos.

OBSERVACIÓN 20

OBSERVANTE NO. 20	Diana María Bernal González
EMPRESA	Fundación Concern Universal-Colombia
FECHA	10 octubre de 2017 1:30 am
MEDIO	Electrónico

OBSERVACIÓN No. 20.1

“En el Componente de Experiencia (Título V Aspectos de Experiencia, pág. 25) “... deberá acreditar su experiencia específica en máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro últimos (5) cinco años contados a partir del cierre de la Invitación Pública...”) ¿Las certificaciones pueden ser convalidadas por el contrato, por las evaluaciones externas o por los informes de sistematizaciones?”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 20.1

En atención a su observación, remitirse a la respuesta dada a la observación No. 8.

Adicionalmente, téngase en cuenta que las evaluaciones externas o los informes de sistematizaciones no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia de que trata el numeral 5.1.1. “Experiencia Específica” del Proyecto de Invitación Pública con fundamento en las reglas allí expuestas y en consideración, a que se requiere contar con la

documentación necesaria que permita verificar la experiencia cuando se presenten inquietudes sobre la información allegada, en la propuesta, que no puedan ser resueltas con la (s) certificación (es) que se adjunte por el interesado en conformar el Banco Nacional de Oferentes.

OBSERVACIÓN No. 20.2

“En el Componente de Experiencia (Título V Aspectos de Experiencia, pág. 25) “... deberá acreditar su experiencia específica en máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro últimos (5) cinco años contados a partir del cierre de la Invitación Pública...”) Las certificaciones de programas/proyectos vigentes y en ejecución pueden incluirse? ¿Qué porcentaje de ejecución se requiere para que pueda ser incluida la certificación?”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 20.2

No pueden incluirse certificaciones de programas/proyectos vigentes y en ejecución de acuerdo con lo indicado en el punto 4 del literal A. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA contenido en el numeral 5.1 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, a saber, *en caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el interesado podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita.*

Acorde con lo anterior, remitirse a la respuesta proferida en la observación No.17.5.

OBSERVACION No. 21

OBSERVANTE No. 21	OLGA ARENAS DE SILVA
EMPRESA	FUNDAR J.S.G.
FECHA	octubre 10, 2017 4:35:06 AM
MEDIO	Electrónico

“Con respecto al TITULO V ASPECTOS DE EXPERIENCIA, solicitamos hacer ajustes ya que la experiencia tiene varios criterios de evaluación: 1. 7 certificaciones a anexar. 2. Experiencia mínima de 24 meses y máxima de 60 meses. 3. Presupuesto mínimo de 150 SMMLV y máximo de 1.500 SMMLV.

Las reglas para determinar la capacidad operativa, no permiten que haya pluralidad de operadores, toda vez que existen dos condiciones para medirla: 1. la experiencia específica acreditada en meses y 2. el rango de presupuesto de capacidad operativa en SMMLV.”

Estipula el documento que: Si, el interesado se ubica en un rango en meses de la experiencia específica acreditada inferior al rango del presupuesto, su capacidad operativa se otorgará según el rango de tiempo en el cual quedó clasificado.

Si, por el contrario, el interesado se ubica en un rango en presupuesto inferior al rango de tiempo o en meses su capacidad operativa se otorgará según el rango en presupuesto en el que quedo clasificado.

Estas reglas son imposibles de cumplir toda vez que los rangos de meses oscilan entre los 12 meses y los 60 meses de experiencia, los contratos que se celebran con el ICBF y las ENTIDADES PRIVADAS, nunca superan los 6 o 7 meses de contratación, es decir que los operadores que han venido ejecutando estos contratos no cumplen ni con 24 meses de experiencia, ni mucho menos 48 o 60 meses como lo establece el documento.

Igualmente, estos dos criterios no tienen en cuenta que existen contratos que superan los 1.500 SMMLV pero solo tiene 12 meses de ejecución o menos y viceversa, se estaría cumpliendo con el rango de presupuesto pero como solo son 5 meses de ejecución entonces la regla solo tiene en cuenta el tiempo de ejecución, violando así el principio de IGUALDAD, OPORTUNIDAD, IMPARCIALIDAD, EQUIDAD Y TRANSPARENCIA, pues desconoce así el rango de presupuesto ejecutado en los proyectos.

En este contexto, las reglas referidas no son proporcionales ni razonables, de acuerdo con el objeto y la necesidad del servicio que se pretende satisfacer, ni con la realidad del entorno económico, de quienes serían los potenciales participantes del proceso. Así las cosas, las condiciones señaladas en la convocatoria, incumplen el principio de transparencia, a la luz del cual, las exigencias de un pliego o convocatoria pública de contratación estatal, deben entre otras, sujetarse a:

“i) los requisitos objetivos que están obligados a acreditar los proponentes interesados en el proceso de selección, ii) las reglas de selección objetivas, justas, claras y completas que permitan elaborar la oferta o propuesta de acuerdo con las necesidades de la entidad administrativa, (...)

iii) las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, iv) se establecerán condiciones o exigencias razonables que puedan ser cumplidas por los proponentes, v) se determinarán reglas exentas de error, o meramente potestativas de la voluntad de la entidad pública, (...).” (Negrilla fuera de texto). Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C. Rad. 1998-00833. Sentencia del 24 de julio de 2013. C.P. Enrique Gil Botero.

Por otra parte el ICBF ha invertido recursos del Estado formando a las EAS para que obtengan la capacidad técnica que hoy ostentamos y que nos permiten atender los cupos referidos, y si por el contrario con estos criterios de evaluación que podría excluirnos, estarían dilapidando dichos recursos en la formación de las EAS.

Los criterios de evaluación de la experiencia del presente proyecto de condiciones, disminuyen la capacidad técnica de los operadores actuales que han sido certificados con idoneidad por parte de las regionales del ICBF.”

Por lo tanto, solicitamos:

OBSERVACION No. 21.1

Modificar los criterios de evaluación de la experiencia: “*El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años con máximo diez (10) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, adquirida en los últimos cinco (5) años.*”

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 21.1

No se accede a lo solicitado, por favor remitirse a la respuesta de la observación No. 9.3 del presente documento.

OBSERVACION No. 21.2

Aumentar el número de certificaciones hasta 10 en razón a que los procesos de contratación con el ICBF no superan el año de contratación, para el 2017 la contratación de este programa fue de 5 meses.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 21.2

En atención a su observación, se revisó la propuesta de incrementar el número de certificaciones hasta diez (10) para acreditar la experiencia específica exigida en el numeral 5.1.1 del Proyecto de Invitación Pública y al respecto, se considera que para la debida implementación de la Estrategia construyendo Juntos Entornos Protectores resulta indispensable que las entidades habilitadas cuenten con una experiencia sólida en las condiciones exigidas.

Aunado a lo anterior, es de señalar, que la experiencia exigida no se encuentra limitada a que se acredite únicamente con contratos suscritos y ejecutados por el ICBF, por el contrario, en el subnumeral 3, literal a) del numeral 5.1.1. “Experiencia Específica” se estableció:

“Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma de la invitación Pública.”

De tal manera, que los interesados en participar en las condiciones establecidas en la Invitación Pública pueden adjuntar certificaciones que acrediten la suscripción y ejecución de contratos con entidades públicas o privadas según las reglas definidas en el referido numeral 5.1. de la mencionada Invitación.

Adicionalmente, es de precisar, que el numeral 5.1 señala las reglas que se aplicarán para contabilizar la experiencia en meses sin que se fije un mínimo de plazo de ejecución a cumplir por cada uno de los contratos, con los cuales, pretende acreditar experiencia.

Por lo anterior, no se acepta su observación.

OBSERVACION No. 21.3

Reducir el tiempo de experiencia a certificar mínimo a dos (2) Años.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 21.3

En atención a su observación, por favor remitirse a la respuesta de la observación No. 6 del presente documento.

OBSERVACION No. 21.4

Se elimine las reglas para determinar la capacidad operativa, pues como se dijo anteriormente afecta de manera drástica la capacidad técnica del operador.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 21.4

En atención a su observación no es posible eliminar la regla para determinar la capacidad operativa, toda vez, que de acuerdo el pie de página No. 4 del proyecto de la Invitación Pública, *esta se refiere al valor máximo de presupuesto que podrá ser contratado con el interesado*. Lo anterior, se fundamenta en que se busca que los interesados en ser habilitados en el Banco Nacional de Oferentes acrediten experiencia con las condiciones exigidas y donde, los términos de plazo y valor ejecutados tengan condiciones similares respecto de los contratos que se lleguen a suscribir con los habilitados en el mencionado Banco. Para profundizar por favor remitirse a la respuesta de la observación No. 6 del presente documento.

OBSERVACION No. 21.5

Solicitamos de manera respetuosa para efectos de la experiencia presentar contratos en ejecución celebrados con ICBF, ya que en el año 2017 en algunos departamentos apenas se está implementando esta estrategia, igualmente se están ejecutando otros programas con el ICBF que llevan más del 70% de ejecución.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 21.5

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida a la observación 17.5. Adicionalmente, téngase en cuenta que los interesados en participar en la Invitación Pública pueden acreditar la experiencia exigida en el numeral 5.1.1. "Experiencia Específica" de la referida invitación con certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con otras entidades, siempre y cuando, cumplan con las condiciones exigidas en el referido numeral.

OBSERVACION No. 22

<u>OBSERVANTE No.22</u>	SANDRA REAL GRASS
<u>EMPRESA</u>	Fundación Hans
<u>FECHA</u>	Octubre 10, 2017 7:14:18 PM
<u>MEDIO</u>	Electrónico

Por medio del presente solicito a ustedes se nos actualice el usuario y clave para acceder a la plataforma como oferentes. FUNDACION HANS NIT: 830073748

RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 22

En atención a la observación planteada, se le informa que para acceder a la información relacionada con la Invitación Pública no se requiere usuario ni clave y deberá tener en cuenta la respuesta que se dio a la observación No. 2 del presente documento.

OBSERVACION No. 23

OBSERVANTE No. 23	Ángela Inés Muñoz Castro
EMPRESA	FUNOF
FECHA	Octubre 10, 2017 9:12:47 PM
MEDIO	Electrónico

OBSERVACION No. 23.1

En la página 25 de la invitación pública, dice “El oferente deberá acreditar su experiencia específica en máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción **dentro de los últimos (5) cinco años contados a partir del cierre de la Invitación Pública**, que en sus objetos o actividades contemplen una experiencia acumulada...”

Se aceptan traslajos de tiempo en las certificaciones, entendiendo que son experiencias diferentes de ejecución de proyectos? De esta manera se podrá cumplir con el máximo de experiencia de 60 meses? Debido a que el año en curso (2017) contaría como el último año de experiencia y que los contratos suscritos esta vigencia aún están en ejecución, ninguna entidad podrá alcanzar el máximo de años de experiencia solicitada sino se aceptan traslajos.

RESPUESTA A LA OBSERVACION DE LA 23.1:

Entendiendo los traslajos como concurrencia de actividades realizadas por una persona jurídica en el mismo lapso para diferentes contratantes.

En atención a su observación, se informa que se incluirá una nueva regla en la Invitación Pública Definitiva a efectos de regular lo atinente a la contabilización de los tiempos “traslapados” y con ello, que sea posible aplicar al máximo rango. Así mismo, se ajustarán los rangos de capacidad operativa en SMMLV

OBSERVACION No. 23.2

¿Se aceptan certificaciones de trabajo con víctimas del conflicto armado, donde se atendieron niños, niñas y adolescentes? De ser así se valora el total del presupuesto del contrato que se haya suscrito?

RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 23.2

En atención a su observación, se precisa, que el proceso de revisión de las certificaciones para determinar si “cumplen” o “no cumplen” con las condiciones exigidas en el numeral 5.1. “Verificación de Experiencia” del Proyecto de Invitación Pública se realizará en el marco de la actividad “Verificación de Requisitos Mínimos de La Documentación” prevista en el numeral 1.5 “Cronograma de la Invitación”.

De tal manera, que para determinar si se aceptan o no, certificaciones de trabajo con víctimas del conflicto armado, donde se atendieron niños, niñas y adolescentes, será preciso verificar que cumplan con las condiciones exigidas en el numeral 5.1. del citado Proyecto de Invitación Pública y en desarrollo de la referida actividad. Con respecto a la valoración del presupuesto del contrato que se haya suscrito con relación a lo precitado, le solicito remitirse a la respuesta proferida para la observación No. 9.5 en el presente documento.

OBSERVACION No. 24

OBSERVANTE No. 24	Nelson Fabio Sevilla Salazar
EMPRESA	FIDC Alberto Merani
FECHA	Octubre 10, 2017 9:21:48 PM
MEDIO	Electrónico

OBSERVACION No. 24.1

De acuerdo con lo descrito en el numeral 1.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES El Banco Nacional de Oferentes para la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, estará exclusivamente por personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF, o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso. Al respecto solicitamos a la entidad que sean aceptadas entidades sin ánimo de lucro que no tienen personería jurídica del ICBF y que no están en las excepciones aplicables, lo anterior teniendo en cuenta que se excluyen proponentes con toda la capacidad jurídica, financiera y operativa para la prestación del servicio que se pretende contratar.

RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 24.1

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 9.8 del presente documento.

OBSERVACION No. 24.2

Atentamente solicitamos a la entidad indicar las zonas y los presupuestos del presente proceso, para definir a que zonas se puede presentar cada proponente.

RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 24.2

En atención a su observación, remitirse a las respuestas proferidas a las observaciones No. 7.4 y 7.3 en el presente documento.

OBSERVACION No. 24.3

En el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA el documento señala “El oferente deberá acreditar su experiencia específica en máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los últimos (5) cinco años contados a partir del cierre de la Invitación Pública”, al respecto solicitamos a la entidad se amplíe el plazo de la experiencia, ya que la experiencia es acumulativa y no caduca con el paso del tiempo.

RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 24.3

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 9.3

OBSERVACION No. 24.4

Respecto al mismo numeral el documento indica que la experiencia que se acredite debe ser de proyectos cuyos objetos o actividades contemplen:

- a. Ejecución de programas o proyectos relacionados con: actividades de prevención o promoción o formación de los derechos de niñas, niños, adolescentes dirigidos a: niños, niñas o adolescentes entre los seis (6) años a los diecisiete (17) años, 11 meses, 29 días.
- b. Ejecución de programas o proyectos relacionados con: Actividades de prevención o promoción o formación de los derechos de niñas, niños, adolescentes dirigidos a familias o comunidades.

Al respecto solicitamos aclarar si la experiencia debe cumplir con las dos condiciones o pueden presentar solo con una de ellas.

RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 24.4

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 9.2

OBSERVACION No. 24.5

En cuanto a las REGLAS GENERALES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD OPERATIVA descritas en el mismo numeral, solicitamos disminuir la experiencia exigida en cada rango. Lo anterior teniendo en cuenta que difícilmente los contratos que se desarrollan en estas temáticas y actividades superan los 6 meses en cada vigencia, por lo tanto, es imposible que un proponente cuente con experiencia de 60 meses en los últimos 5 años. Adicionalmente este criterio de capacidad operativa por experiencia en tiempo no está acorde con los criterios de capacidad financiera y de sumatoria de recursos ejecutados, estos dos últimos dan más posibilidad a los proponentes idóneos de presentarse a más de una zona y poder cumplir con la demanda en el momento de requerirse la contratación, en cambio el criterio de experiencia en tiempo podría limitar demasiado esta participación lo que provocaría que no se cumpla con la cobertura del programa cuando se realice la contratación.

RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 24.5

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 17.3.

Consideramos conveniente que la Dirección Abastecimiento, remita insumo de respuesta, sobre la consideración que realiza el observante acerca de la “Capacidad Financiera”

OBSERVACION No. 24.6

Atentamente solicitamos a la entidad que para la evaluación de tiempo de la experiencia se tengan en cuenta los contratos traslapados ya que son experiencias independientes y válidas de contratos que por su naturaleza duran entre 4 y 7 meses en cada vigencia, así que para cumplir las exigencias del criterio se debe acumular la experiencia.

Comendidamente solicito que se permita anexar para la experiencia específica Certificación y/o Contrato con su correspondiente acta de finalización

RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 24.6

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 23.1

OBSERVACION No. 25

<u>OBSERVANTE No.25</u>	Pilar Lleras
<u>EMPRESA</u>	Construyamos Colombia
<u>FECHA</u>	Octubre 6, 2017 10:07:04 PM
<u>MEDIO</u>	Electrónico

“Comendidamente solicito que se permita anexar para la experiencia específica Certificación y/o Contrato con su correspondiente acta de finalización”

RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 25

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida en las observaciones No. 2 y 7.5

OBSERVACION No. 26

<u>OBSERVANTE No. 26</u>	ASOINCLUYENDOTE
<u>EMPRESA</u>	ASOINCLUYENDOTE
<u>FECHA</u>	Octubre 12, 2017 2:59:09 PM
<u>MEDIO</u>	Electrónico

“Cordial saludo. la presente es para saber si la invitación nacional al banco de oferentes de 2017 que aparece en la página del ICBF es la misma que van a colocar en la pagina [#### **RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 26**](http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/portalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Invitaci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20ip%20004-2015.”</p></div><div data-bbox=)

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 2

OBSERVACION No. 27

OBSERVANTE No. 27	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA
EMPRESA	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA
FECHA	octubre 12, 2017 8:14:41 PM
MEDIO	Electrónico

Al momento de presentar la oferta, ¿Cuáles de los anexos no se deben imprimir y presentar?

RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 27

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 2

OBSERVANTE No. 28	Marcela Arboleda
EMPRESA	FUNDACIÓN LAS GOLONDINAS
FECHA	octubre 15, 2017 10:56:45 PM
MEDIO	Electrónico

OBSERVACION No. 28

Hemos recibido la información relacionada con el banco de oferentes para la estrategia construyendo juntos entornos protectores y hemos estado avanzando en la organización de la información de conformidad con lo señalado en los documentos publicados, sin embargo, no tenemos claridad sobre la fecha en la cual debemos hacer entrega física de los mismos en las instalaciones del ICBF.

Espero sus orientaciones al respecto.

RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 28

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 3

OBSERVANTE No. 29	Martha Esperanza Diaz Rincón
EMPRESA	CORPORACION NUEVA GRANADA
FECHA	octubre 17, 2017 2:39:27 PM
MEDIO	Electrónico

OBSERVACION No. 29

Adjunto envío la documentación solicitada para dar cumplimiento a la invitación “Construyendo Juntos Entornos Protectores” N° IP 002 DE 2017 para que sea tenida en cuenta la Corporación Nueva Granada NIT 900.675.422-6.

RESPUESTA A LA OBSERVACION No. 29

En atención a su observación, remitirse a la respuesta proferida a la observación No. 5

Dado a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2017.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
RESPUESTA OBSERVACIONES JURIDICAS		
Ruby Arias Castro	Contratista Dirección de Contratación	ORIGINAL FIRMADO
RESPUESTA OBSERVACIONES FINANCIERAS		
Jorge Mario Rios	Director de Abastecimiento	ORIGINAL FIRMADO
RESPUESTA OBSERVACIONES TECNICAS		
Sandra Cecilia Barcenás Espitia	Contratista Dirección de Familias y Comunidades	ORIGINAL FIRMADO
Margarita Maria Cuellar Mendez	Contratista Dirección de Niñez y Adolescencia	ORIGINAL FIRMADO
Mery Medina Medina	Contratista Dirección de Niñez y Adolescencia	ORIGINAL FIRMADO